

REGLAMENTO DEL TALLER DE IMAGEN





Misión:

La **Universidad Marista de San Luis Potosí** es una comunidad educativa de inspiración católica que forma integralmente a sus miembros; desarrolla a plenitud sus capacidades, principios, valores y armoniza fe, cultura y vida.

Visión:

Ser una universidad distinguida y reconocida por su fortaleza académica, inspiración católica y responsabilidad social. Que educa para la vida.

OBJETIVO:

- **Formar personas capaces de comprender el sentido de su existencia, en su proceso de encontrar la felicidad, mediante:**
- **La adquisición del saber propio de cada profesión, para ser competentes y solidarios.**
- **La generación de habilidades, destrezas y virtudes, que desarrollen la sensibilidad para la vida, el trabajo y el servicio.**

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad tiene un taller para la licenciatura de DISEÑO DE IMAGEN, en el cual se brinda a los alumnos las instalaciones básicas para el óptimo desempeño de su aprendizaje.
- II. Que las prácticas en los talleres propician el desarrollo de competencias significativas para el aprendizaje y desarrollo de sus conocimientos en general, favoreciendo con ello la formación integral del estudiante; y
- III. Que es necesario que el taller tengan una organización y funcionamiento adecuado que permita el mejoramiento continuo del proceso de aprendizaje del estudiante; SE PROPONEN LAS SIGUIENTES NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASESORÍA Y USO DEL TALLER DE LA LICENCIATURA DE DISEÑO DE IMAGEN.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes normas complementarias son de observancia obligatoria para todos los usuarios del TALLER DE IMAGEN.

Se consideran usuarios:

- a) Todo el personal directivo, docente y de coordinación de la licenciatura de Diseño de Imagen y del Bienestar;

b) Todos los estudiantes que estén inscritos en la licenciatura de Diseño de Imagen y del Bienestar;

c) Todas las demás personas que hagan uso de los talleres con previa autorización de la coordinación de la licenciatura de Diseño de Imagen y del Bienestar.

Artículo 2. Los objetivos de las presentes normas complementarias son:

a) Lograr un adecuado y máximo aprovechamiento del Taller de la licenciatura de Diseño de Imagen y del Bienestar, con el fin de obtener los mejores resultados individuales y de conjunto en el aspecto educativo;

b) Fomentar entre los alumnos el desarrollo de competencias y habilidades técnicas, profesionales, así como actitud creativa, hábitos de investigación, de planeación del trabajo y responsabilidad;

c) Propiciar la convivencia entre alumnos con el fin de compartir e intercambiar ideas, conocimientos, aprender a convivir respetuosamente y fomentar la disciplina dentro del Taller;

Artículo 3. El acceso al TALLER DE IMAGEN es exclusivo a alumnos matriculados en la licenciatura de Diseño de la Imagen y del Bienestar de la Universidad Marista de San Luis Potosí, así como a los docentes autorizados para la impartición de su materia y/o personas autorizadas previamente por la Dirección.

Artículo 4. Queda estrictamente prohibida la introducción de cualquier tipo de alimento o bebida, así como fumar o mascar chicle dentro del Taller. Esto independientemente de que se esté o no trabajando en alguna práctica dentro del Taller. Del mismo modo queda estrictamente prohibido realizar cualquier actividad que ponga en peligro la seguridad personal y de terceras personas.

De los Alumnos:

1- El alumno tiene derecho a ser tratado con respeto y a recibir sus clases conforme lo señale su horario y el calendario escolar, así como del uso de las instalaciones del Taller.

- 2- El alumno tiene la obligación de presentarse de manera apropiada en cuanto a su higiene personal y en su vestimenta.
Tratar con respeto a sus docentes y compañeros.
- 3- Al terminar la práctica los alumnos deben dejar completamente limpio y puntual el Taller:
 - Limpiar los lavacabezas y áreas de trabajo (mesas, sillas, espejos, etc) utilizados.
 - Barrer y trapear el piso.
 - Recoger la basura y depositarla en el bote.
- 4- No permanecer en los talleres y/o laboratorios fuera del horario establecido.
- 5- Todo alumno está obligado a reportar inmediatamente cualquier accidente de trabajo ocurrido en el taller por leve que este sea.
- 6- Los alumnos que maltraten cualquier parte del equipo, mobiliario, herramienta o inmueble tendrán que pagar la reparación del daño ocasionado y serán acreedores a una sanción de acuerdo al reglamento escolar.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TALLER

Es muy importante que dentro del taller, se tengan unas normas de higiene, para mantener nuestra salud y evitar enfermedades y de seguridad para mantener una prevención y una protección personal frente a una actividad determinada.

Para prevenir accidentes en el aula sigue siempre las indicaciones de tu profesor o profesora. En el aula taller existen unas normas de funcionamiento expuestas a todos y todas, es necesario y obligatorio cumplirlas.

Además de las que te marque tu profesor es importante seguir las siguientes:

a) NORMAS DE HIGIENE

- Mantener las manos limpias y secas en todo momento
- Usar gel antibacterial
- Recogerse el cabello, si lo llevas largo

- Avisa a tu profesor o profesora de cualquier incidente sufrido
- Al acabar una determinada tarea limpia y ordena el lugar de trabajo

b) NORMAS DE SEGURIDAD GENERALES:

- Evita llevar pulseras, anillos, mangas anchas, collares, etc. para evitar engancharse.
- Consulta siempre con tu profesor o profesora cualquier duda

Profesores

Serán obligaciones de los Profesores asignados para impartir las clases:

- 1- Realizar las prácticas en el horario asignado oficialmente.
- 2- Notificar cuando menos con una semana de anticipación cualquier cambio en su calendarización, a efecto de prever y proveer en su caso para la buena consecución de sus objetivos.
- 3- Vigilar el buen uso del equipo, así como la limpieza de los mismos durante y después de hacer uso de las instalaciones.
- 4- Notificar al Coordinador de la licenciatura de Diseño de Imagen cualquier daño, mal uso de las instalaciones y/o equipo.
- 5- Supervisar la seguridad de los alumnos dentro de las prácticas del taller.
- 6- Notificar al responsable del taller las necesidades de material, equipo y/o servicio para el taller.

Coordinador de licenciatura de Diseño de Imagen y del Bienestar.

- 1- Notificar por escrito la necesidad de mantenimiento o reparaciones del mismo al Director.
- 2- Revisar semestralmente el inventario físico, notificando de las novedades, equipo faltante o necesario a la Dirección para que se tomen las medidas necesarias.
- 3- Asignar tiempo a los usuarios que soliciten el servicio fuera de los horarios asignados para prácticas curriculares.

- 4- Vigilar el cumplimiento del reglamento del Laboratorio.
- 5- Tramitar ante la Dirección, el material, equipo y/o servicio necesario para el buen funcionamiento del taller.
- 6- Coordinar y vigilar las actividades a realizar por los docentes y alumnado.
- 7- Establecer y dar seguimiento a las sanciones aplicadas.

Director de la Escuela de Creatividad.

- 1- Gestionar los recursos solicitados para el buen funcionamiento del taller.
- 2- Dado el caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- 3- Informar al Coordinador sobre los recursos disponibles para el taller.

De lo no previsto:

Cualquier situación surgida en el taller no contemplada en este reglamento, será resuelta por consenso del Coordinador de la Licenciatura de Diseño de Imagen y del Bienestar y el Director de la escuela de creatividad y en caso de controversia o de que la gravedad del asunto así lo requiera, por la Dirección Académica de la Universidad Marista de San Luis Potosí

Reglamento aprobado en sesión académica con fecha del 7 de julio del año 2020. Entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.